I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000514

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 1° MAY 2018
18 MAY 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/771/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/98/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/065/2018 y N°202/118/2018; fotocopia del Ordinario N°500/318/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/65/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO 2018", ID Nº 812-3-LE18,** adjudicada al oferente **Productora de Eventos Alfonso Rodríguez Leiva EIRL,** mediante Decreto Exento N°202/118/2018.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"SERVICIO DE PARQUE ACUATICO, VERANO 2018", ID Nº 812-3-LE18,** suscrito con fecha 06 de febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Productora de Eventos Alfonso Rodríguez Leiva EIRL, RUT 76.134.972-4,** representada legalmente por don **Alfonso Rodríguez Leiva,** Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/065/2018, se llamó a Propuesta Publica, denominada **"SERVICIO PARQUE ACUATICO VERANO 2018"** y mediante Decreto Exento N° 202/118/2018 se adjudicó la citada propuesta a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**, ya individualizada, de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

000514

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

TERCERO: El servicio incluye, según requerimientos, lo siguiente:

11 Parques Acuáticos Barriales en diferentes sectores de la comuna que deben contemplar a lo menos la siguiente implementación:

- **4 Piscinas**
- **2 juegos Inflables de agua**
- **1 cama elástica con arnés**
- **1 muro de escalada**
- **Monitores**
- **Sistema de energía**
- **Amplificación**
- **DJ - salvavidas**
- **Carros de golosinas y helados de agua.**

CUARTO: Los servicios contratados serán entre los días 03 de febrero de 2018 y 25 de febrero 2018. El evento debe tener una duración de 4 horas (15 a 19 hrs.) La realización de las activaciones serán a lo largo del mes de febrero los días jueves, viernes y sábados.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ 14.498.960.- (catorce millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta pesos) IVA INCLUIDO.

SEXTO: El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizado la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza del contrato.
- Que el adjudicatario acompañe Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista N° 001757-8 emitido por el Banco de Chile, por un monto de $610.000.-. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000514

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

" SERVICIO DE PARQUE ACUATICO VERANO 2018"

En Cerrillos, a 06 de Febrero 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante doña **PAULINA SAAVEDRA ARELLANO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.134.972-4, representada legalmente por don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, cédula

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/065/2018, se llamo a Propuesta Publica, denominada **"SERVICIO PARQUE ACUATICO VERANO 2018"** Y mediante Decreto Exento N° 202/118/2018 se adjudico la citada propuesta a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**, ya individualizada. , de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

TERCERO: El servicio incluye, según requerimientos, lo siguiente:

11 Parques Acuáticos Barriales en diferentes sectores de la comuna que deben contemplar a lo menos la siguiente implementación:

- **4 Piscinas**
- **2 juegos Inflables de agua**
- **1 cama elástica con arnés**
- **1 muro de escalada**
- **monitores**
- **sistema de energía**
- **amplificación**
- **DJ - salvavidas**
- **carros de golosinas y helados de agua.**

CUARTO: Los servicios contratados serán entre los días 03 de Febrero de 2018 y 25 de Febrero 2018. El evento debe tener una duración de 4 horas (15 a 19 hrs.) La realización de las activaciones serán a lo largo del mes de febrero los días jueves, viernes y sábados.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 14.498.960** (catorce millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta pesos) **IVA INCLUIDO.**

SEXTO: El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizado la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza del contrato.
- Que el adjudicatario acompañe Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será el Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

DECIMO PRIMERO: La personería de don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, para actuar en representación de la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha 02 de Diciembre del año 2010, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martin Illanes 15°Notaria de Santiago

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV